



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 293-R-UNICA-2023

Ica, 10 de julio del 2023

#### VISTO:

El Informe N° 146-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 0384-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 817-URRHH/DIGA-UNICA-2023, e Informe N° 006-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2023, referente al otorgamiento de subsidio por fallecimiento a favor de la señora **Mercedes Verónica Centeno Yarasca**.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina, a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF aprobado el 01 de enero del 2020: Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el mismo que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su artículo 4. Ingresos por condiciones especiales. (...) Inciso 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega Económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). (...) 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) (...);

Que, de acuerdo al Acta de Matrimonio N° 00210029 certifica que la señora Mercedes Verónica Centeno Yarasca es esposa de Q.E.V.F. Rufino Javier Contreras Flores y según el Acta de Defunción N° 5001281871, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Rufino Javier Contreras Flores falleció 27 de abril del 2023;

Que, con el Informe N° 006-RYP-URRHH/OGA-UNICA-2023 del 15 de junio del 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 4 inciso 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2023, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de **S/ 1,500.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por la administrada, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 817-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 22 de junio del 2023, la directora de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 047-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0384-2023-OPP/UNICA del 3 de julio del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará

sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 035-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 146-OAJ-UNICA-2023 del 4 de julio del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA se otorgue la bonificación a favor de la señora **Mercedes Verónica Centeno Yarasca**, quien solicita el pago de subsidio por luto por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Rufino Javier Contreras Flores ex servidor administrativo, acaecido el 27 de abril del 2023, debiendo emitirse la Resolución Rectoral teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por la señora **MERCEDES VERÓNICA CENTENO YARASCA** por el deceso de su señor esposo **Q.E.V.F. Rufino Javier Contreras Flores**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- OTORGAR**, a la señora **Mercedes Verónica Centeno Yarasca**, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento del personal activo, el monto de S/.1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles).

**Artículo 3°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 035-UPPM/OPP/UNICA-2023.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Ana María Kuroki de Kawata*  
**Dr. Ana María Kuroki de Kawata**  
**RECTORA (i)**



*Marsha Kristy Ore Choque*  
**Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**  
**SECRETARIA GENERAL**